

**Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas
para el Ejercicio Fiscal 2018**

Publicado en Periódico Oficial No. 334-Bis, Tomo III,
de fecha 31 de diciembre de 2017



II. Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas (CECAM) \$ 5'241,847.55

Artículo 14.- Las erogaciones previstas para los municipios ascienden a la cantidad de:

3	0	0	0	000	0	Sector Público Municipal	
3	1	0	0	000	0	Sector Público No Financiero	
3	1	1	0	000	0	Gobierno General Municipal	
3	1	1	1	000	0	Gobierno Municipal	
3	1	1	1	001	0	Municipios	\$ 20,589'658,135.32

Artículo 15.- Para proyectos de infraestructura a realizarse en municipios considerados como de alto riesgo por la instancia normativa competente, se deben acatar las disposiciones que emita el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, con el fin de blindar dichos proyectos ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

Artículo 16.- El gasto público total incluye recursos de origen Federal, Estatal y en su caso la mezcla de ambos; cuando se establezcan convenios con los municipios, la aportación será tripartita o bipartita, según sea el caso.

Los proyectos que integran el gasto están sujetos a las disposiciones normativas de la Federación y del Estado, acorde con su fuente de financiamiento, programa y/o fondo, así como al cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos entre las partes, por lo que de no cumplirse las condiciones o las aportaciones acordadas, o al no contar con la suficiencia presupuestaria, la Secretaría aplazará total o parcialmente su aportación; asimismo durante el ejercicio fiscal de su aprobación, estos proyectos también pueden ser modificados en sus metas, costos, o bien podrán ser diferidos.

Sección III De los Recursos Federalizados

Artículo 17.- El monto del Presupuesto asignado a los Organismos Públicos a que se refieren los artículos 8, 10, 11, 12 y 14, de este Presupuesto, incluye las Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales.

Artículo 18.- Los Organismos Públicos en el ejercicio de los recursos federalizados por concepto de aportaciones, subsidios y convenios, tienen la responsabilidad de informar y validar trimestralmente de manera pormenorizada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, a través del Sistema de Formato Único, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los quince días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal; además, están obligados a registrar la orientación e impacto de sus programas y